



## Aranceles por cada período

NIVEL INICIAL  
EDUCACIÓN PRIMARIA  
EDUCACIÓN SECUNDARIA:  
*Ciclo Básico – Ciclo Superior*  
ESCUELA ESPECIAL

**Lista N° 1/2022 - Septiembre 2021**

### Fechas de facturación:

1° período:	1 de marzo	6° período:	2 de agosto
2° período:	1 de abril	7° período:	1 de septiembre
3° período:	3 de mayo	8° período:	1 de octubre
4° período:	1 de junio	9° período:	2 de noviembre
5° período:	1 de julio	10° período:	1 de diciembre

---

Héctor Coucheiro 599, D. F. Sarmiento  
[B1707ASK] Pcia. de Bs. As.  
Tel.: (54-11) 4658-0348  
www.ward.edu.ar - [info@ward.edu.ar](mailto:info@ward.edu.ar)



<b>NIVEL INICIAL</b>	
<b>Un turno</b>	
Sala Materna 2 años	33.000
Sala 3 años	31.600
Sala 4 años	31.600
Preescolar 5 años doble escolaridad	52.300
<b>Tardes complementarias</b>	
3 días	16.200
5 días	20.800

<b>EDUCACIÓN PRIMARIA</b> Doble escolaridad bilingüe	
1° Año	52.300
2° Año	52.300
3° Año	56.700
4° Año	56.700
5° Año	61.200
6° Año	61.200

<b>EDUCACIÓN SECUNDARIA</b> Doble escolaridad bilingüe	
<b>Ciclo Básico</b>	
1° Año	61.900
2° Año	61.900
3° Año	61.900
<b>Ciclo Superior Orientado</b>	
4° Año	68.650
5° Año	68.650
6° Año	68.650

<b>ESCUELA ESPECIAL</b> <i>Según Resolución del Ministerio de Salud</i>	
Educación Primaria – Jornada simple	41.074
Educación Primaria – Jornada doble	81.213
Formación laboral	75.670

TODOS LOS VALORES SON **MENSUALES** Y ESTÁN EXPRESADOS EN **PESOS**. TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2022. EL ARANCEL ESCOLAR ES ANUAL Y SERÁ ABONADO EN 10 PERÍODOS MENSUALES Y CONSECUTIVOS.

#### **INSCRIPCIÓN**

El monto de la reserva de vacante para el año 2022 es el comunicado con fecha 12/08/2021.

#### **DESCUENTO ESPECIAL POR HIJOS**

Se efectuarán sobre cuotas por Servicios de Educación **para las cuentas que se encuentran al día con sus pagos:**

**2° hijo 20%, 3° hijo 25%, 4° hijo 35%, 5° hijo 50%, 6° hijo 50%**

#### **CONDICIONES DE PAGO**

El vencimiento operará el día 10 de cada mes. Si este vencimiento coincidiera en sábado, domingo o feriado, se extenderá al primer día hábil siguiente. Los pagos se efectuarán en las instituciones bancarias o medios de pago habilitados indicados en las facturas.

#### **MORA DE CUOTAS**

Pasada la aludida fecha, las cuotas y los gastos escolares no abonados serán considerados en mora de pleno derecho, aplicándose en concepto de interés punitivo una tasa equivalente a 1,5 puntos por sobre la tasa de operaciones de descuento que perciba el Banco de la Nación Argentina correspondiente al día 20 de cada mes. El estado de mora habilitará al Ward a dejar de prestar los servicios complementarios sin perjuicio de los referidos réditos punitivos.

#### **CONDICIONES GENERALES**

Los aranceles de esta lista podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a la comunicación, aumentos y/o modificaciones en la composición de los salarios del personal y/o modificaciones autorizadas en función de los últimos incrementos salariales habidos y/o la imposición de nuevos gravámenes y contribuciones de naturaleza impositiva y/o previsional que importen un incremento de los costos salariales o graven en forma directa o indirecta el arancel.

La mora en el pago de los aranceles facultará al Ward a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno, normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.